

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA- URGENTE CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación Urgencia Convocatoria Extraordinaria-Urgente.
- 2.- Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Acuerdo sobre Propuestas para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles, cuya inclusión en el Plan Supera VI (Año 2018), se solicita a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI.
- 4.- Resoluciones de Alcaldía.

ASISTENTES AL ACTO:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Heredia Bautista.-

CONCEJALES :

D^a. Buensuceso Morillo Espada .- (1^a Tte de Alcalde- PSOE-A)
D^a. Carmen Carlota Cano Cordón.- PSOE-A
D^a. Juana Maria Gracia Sánchez .- PSOE-A
D. Juan Jesús Peral Trujillo.- (3^o Tte. De Alcalde-PSOE-A)
D. Miguel Angel Torres Gutiérrez.- IULV-CA-UC
D^a. Maria Dolores Gutierrez Alés.- IULV-CA-UC
D. Benito Torres Eslava.- (2^o Tte. De Alcalde- PSOE-A)
D. José Luis Garcia Perea.- PSOE-A

SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN:

Ninguno

EXCUSAN SU AUSENCIA:

D. José Antonio Gallardo Peral.- IULV-CA-UC
D^a. Ana Garcia Gallardo IULV-CA-UC

FALTAN SIN EXCUSA:

Ninguno

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D^a. María Belén Tirado Santiago

En Los Corrales, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día **CUATRO de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. Juan Manuel Heredia Bautista**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión

EXTRAORDINARIA-URGENTE convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-URGENTE.- Conforme al artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se insta a los asistentes para determinar la procedencia o no de la celebración de la presente sesión, dado su carácter extraordinario y urgente. Por **unanimidad** de los asistentes se acuerda proceder a su celebración.-

PUNTO SEGUNDO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, distribuida con la convocatoria. En este punto interviene la Sra. Gutiérrez Alés del Grupo Municipal IULV-CA-UC y manifiesta que su Grupo ha planteado la impugnación del mencionado Pleno, por lo que no consideran oportuno proceder a la aprobación del Acta de la Sesión, haciendo referencia a la creación del puesto de colaboración de Secretaría-Intervención. A continuación interviene el Sr. Alcalde y afirma que el objeto de este punto es plantear si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna observación al documento "Acta de la Sesión". En consecuencia, no se trata de entrar en el fondo de los acuerdos adoptados. Una vez efectuadas las manifestaciones mencionadas con anterioridad, seguidamente el Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho es aprobada por los miembros de la Corporación presentes ese día, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

PUNTO TERCERO.- ACUERDO SOBRE PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, CUYA INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA VI (AÑO 2018), SE SOLICITA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión del presente punto del orden del día, acordándose la mismo, por lo que procede a informar a los asistentes que mediante Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 17 de abril de 2018 se ha aprobado el Plan Provincial Supera VI que incluye las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenible ejecutado por los Ayuntamientos, correspondiendo al Municipio de Los Corrales un total de 213.292,09 Euros.

Considerando que la Base 1 de las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI establece lo siguiente:

“BASE 1.- NATURALEZA, CONTENIDOS Y BENEFICIARIOS.

PSG-VI

1.1 Los Planes son promovidos por la Diputación de acuerdo a las atribuciones legales contenidas en la vigente legislación de régimen local, con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Los Planes, de acuerdo a la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se conceptúan igualmente como una modalidad de asistencia económica finalista, en el marco de una herramienta de concertación de inversiones, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

1.2 Las presentes Bases, dada la naturaleza de los Planes como herramienta de asistencia y cooperación económica a las inversiones de las Entidades locales de la provincia, tienen el carácter de normativa propia, que se le atribuye a los Planes en virtud de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones.

1.3 Los beneficiarios finales de los Programas municipales incluidos en este Plan son los Ayuntamientos, -con exclusión de la capital Provincial-, y las Entidades Locales Autónomas.

1.4 De acuerdo a la naturaleza de estos Programas, y en virtud de la vigente Ley de Autonomía Local de Andalucía (artículo 13.4 bis), a las Entidades Locales que sean destinatarias del presente Plan no se les exigirá, para acceder a la inversión, el estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social, aunque de acuerdo a la Disposición Adicional 16 de la LRHL, esta circunstancia será determinante del sistema de ejecución de las inversiones, de conformidad con la comunicación cursada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con ocasión de la preparación del Plan SUPERA V (comunicación de fecha 14 de noviembre de 2016, a consulta de fecha 6 de octubre del mismo año)

1.5 Estas Bases Regulatorias establecen para los Entes locales participantes en el Plan SUPERA VI, la regulación de los aspectos determinantes de la distribución de los fondos, así como el modo y forma de acceso a los mismos, los requisitos y resto de aspectos relacionados con la gestión del Plan (reglamentación, condiciones, procedimientos y seguimiento de resultados)”.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica total de 213.292,09 Euros.

Examinado el documento denominado “Propuesta Priorizada de Inversiones Sostenibles para los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, incluidos en el Plan Supera VI. Los Corrales (Sevilla)”, elaborado por el Arquitecto D. Miguel Angel Rodríguez Rivas.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se da cumplimiento a los Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo anterior y, en base a la necesidad urgente de aprobación del citado Programa, reuniendo este Ayuntamiento las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIÓN SUPERA VI a presentar por el Ayuntamiento, acordándose formalmente la solicitud de financiación de las mismas, con cargo a los créditos del al PLAN SUPERA VI.

Segundo.- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la inclusión en el Plan Supera VI, para las siguientes Obras:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Construcción de Pistas Deportivas	Grupo de Programa 342. Instalaciones Deportivas	110.231,00 €
Creación de Zona de Juegos en Parque Municipal	Grupo de Programa 171. Parques y Jardines	86.329,87 €
Reurbanización de C/ Guadalquivir. Tramo 2	Grupo de Programa 153. Vías Públicas	16.731,22 €

Que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de las propuestas municipales de inversión, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reurbanización del Parque Infantil 1º de Mayo	Grupo de Programa 171. Parques y Jardines	127.050,00 €
Reurbanización de C/ Guadalquivir. Tramo 3	Grupo de Programa 153. Vías Públicas	86.242,09 €

Tercero.- Que las actuaciones con cargo al PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL SUPERA VI, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Construcción de Pistas Deportivas	Grupo de Programa 342. Instalaciones Deportivas	110.231,00 €
Creación de Zona de Juegos en Parque Municipal	Grupo de Programa 171. Parques y Jardines	86.329,87 €
Reurbanización de C/ Guadalquivir. Tramo 2	Grupo de Programa 153. Vías Públicas	16.731,22 €

Cuarto.- Que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de las propuestas municipales de inversión, son las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reurbanización del Parque Infantil 1º de Mayo	Grupo de Programa 171. Parques y Jardines	127.050,00 €
Reurbanización de C/ Guadalquivir. Tramo 3	Grupo de Programa 153. Vías Públicas	86.242,09 €

Quinto.- Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- Construcción de Pistas Deportivas.
- Creación de Zona de Juegos en Parque Municipal.
- Reurbanización de C/ Guadalquivir. Tramo 2.
- Reurbanización del Parque Infantil 1º de Mayo.
- Reurbanización de C/ Guadalquivir. Tramo 3.

Sexto.- Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras

mediante contratación por este Ayuntamiento.

Séptimo.- Determinar que las Inversiones anteriormente relacionadas corresponden a una competencia local, de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Octavo.- Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Noveno.- Trasladar este Acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido del presente punto del orden del día. Seguidamente interviene el Sr. Torres Gutiérrez, del Grupo Municipal IULV-CA-UC y pregunta acerca de la actuación en la calle Guadalquivir y plantea el motivo de la no inclusión de actuaciones en la Calle Encinar, puesto que falta la urbanización de la calle. A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Calle Encinar se trata de una actuación de unos 20 metros.

Por último, interviene la Sra. Gutiérrez Alés del Grupo Municipal IULV-CA-UC y afirma que su Grupo no tiene problemas con las obras planteadas, pero que se van a abstener y recuerda el compromiso de reunirse en la Comisión de Obras con objeto de informar este tipo de propuestas.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles, cuya inclusión en el Plan Supera VI (Año 2018), se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....7 del Grupo Municipal PSOE-A
- * Votos en contra..... 0
- * Abstenciones..... 2 del Grupo Municipal IULV-CA-UC

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Acuerdo sobre Propuestas para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles, cuya inclusión en el Plan Supera VI (Año 2018), se solicita a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 151/2018.- El Sr. Alcalde, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Vista la demanda interpuesta por PEDRO GRAGERA S.L., Procedimiento Ordinario 36/2018, contra este Ayuntamiento, y por razones de urgencia, RESUELVO:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), se persone en los citados autos 36/2018 que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Sevilla a instancias

del citado demandante.

Segundo.- Encomendar al Letrado D. Jesús Martín Fernández la representación y defensa en el mencionado juicio.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo: Juan Manuel Heredia Bautista.-

Fdo: María Belén Tirado Santiago.-